



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Resolución Municipal N° 573/2011

á, 26 de octubre de 2011

VISTOS:

Mediante Hoja de Ruta y oficio, en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 12 Numeral 11) de la Ley N° 2028 de Municipalidades, se remite el expediente relativo al proceso de Contratación, Modalidad ANPE, referente a la **SUPERVISION TECNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DEL TERCER ANILLO INTERNO ENTRE LA AVENIDA GRIGOTA Y ALTO SAN PEDRO.**

CONSIDERANDO:

Que, se tienen los términos de referencia requeridos para el contrato de consultoría Supervisión Técnica Externa para la Construcción de la Pavimentación Tercer Anillo Interno entre Avenida Grigota y Alto San Pedro elaborados por la Oficialía Mayor de Obras Públicas, cuenta con Registro de Ejecución de Gastos **CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**, total autorizado Bs. 157.507,00 (Ciento Cincuenta y Siete Mil, Quinientos Siete 00/100 Bolivianos), se tiene la solicitud de autorización de inicio de proceso de contratación, debido a que el plazo del servicio es de 8 meses, 240 días, se hace necesario solicitar autorización del Ejecutivo para que el saldo a ejecutar sea tomado en cuenta en la Gestión 2.012 cuyo monto asciende a Bs. 142.493,00 (Ciento Cuarenta y Dos Mil, Cuatrocientos Noventa y Tres Mil 00/100 Bolivianos) y en la presente Gestión 2011 Bs. 157.507,00 (Ciento Cincuenta y Siete Mil, Quinientos Siete 00/100 Bolivianos), se tiene el Oficio No. 461/2011, solicita autorización para comprometer en la Gestión 2012 parte del presupuesto referente a la supervisión técnica tercer anillo externo, la Resolución Administrativa No. 431/2011, resuelve autorizar a la Oficialía Mayor de Obras Públicas, a través de la Dirección de Infraestructura, incorporar en el Presupuesto de la Gestión 2012 la suma de Bs. 142.493,00 (Ciento Cuarenta y Dos Mil, Cuatrocientos Noventa y Tres 00/100 Bolivianos) con la finalidad de contar con el financiamiento asegurado para la ejecución de la supervisión hasta su conclusión en la Gestión 2012, se adjunta el Documento Base de Contratación CM ANPE OMOP CO 0002 2011 Supervisión Técnica Externa para la Construcción de la Pavimentación Tercer Anillo Interno entre la Avenida Grigota y Alto San Pedro Primera Convocatoria, supervisión orientada a lograr un correcto control y seguimiento en la ejecución de la Construcción del Tercer Anillo Interno, el plazo de ejecución es de 240 días calendario, el precio referencial Bs. 300.000,00 (Trescientos Mil 00/100 Bolivianos), la forma de adjudicación será menor costo, la forma de pago se hará mensualmente contra entregas parciales de los servicios contratados, de manera paralela a la obra y en proporción al avance económico de la Empresa Constructora, el informe inicial será a los 15 días calendario de la recepción de la orden de proceder, el informe mensual dentro de los siete días hábiles transcurridos del mes siguiente, informes específicos cuando se presenten asuntos o problemas, informe de conclusión sobre la construcción de la obra con descripción detallada de los volúmenes ejecutados.

Que, se tiene el Oficio No. 230/2011, envió documento base de contratación de la CM ANPE OMOP CO 00002 2.011 para que autorice el proceso de contratación y apruebe el Documento Base de Contratación para su publicación, CUCE 11-1701-00-254075-1-1, Publicación SICOES No. 656880, Acta de reunión de aclaración, no se presentó ningún interesado, la Comunicación Interna No. 243/2011 designa a los miembros de la comisión de calificación, el Acta de cierre de recepción de propuestas y Acta de apertura de sobres No. 017/2011, se presentaron 8 Empresas, Global Consultantes Bolivia monto propuesto Bs. 287.777.70 (Doscientos Ochenta y Siete Mil, Setecientos Setenta y Siete 00/100 Bolivianos) Servicios



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Generales Urquidí monto propuesto Bs. 255.000,00 (Doscientos Cincuenta y Cinco Mil 00/100 Bolivianos), Asociación Accidental Esperanza monto propuesto Bs. 258.000,00 (Doscientos Cincuenta y Ocho Mil 00/100 Bolivianos), Promotora de Construcciones y Consultoría PRODECO monto propuesto Bs. 257.000,00 (Doscientos Cincuenta y Siete Mil 00/100 Bolivianos), Empresa Somera SRL., monto propuesto Bs. 259.500,00 (Doscientos Cincuenta y Nueve Mil, Quinientos 00/100 Bolivianos), REICH Consultores SRL., monto propuesto Bs. 292.308,96 (Doscientos Noventa y Dos Mil, Trescientos Ocho 96/100 Bolivianos), CONSERGEN monto propuesto Bs. 266.666,00 (Doscientos Sesenta y Seis Mil, Seiscientos Sesenta y Seis 00/100 Bolivianos), Consultora Balcázar Arana monto propuesto Bs. 260.000,00 (Doscientos Sesenta Mil 00/100 Bolivianos), se tienen los documentos presentados por las empresas proponentes.

Que, se tienen los documentos presentados por la Empresa Promotora de Construcciones y Consultoría Limitada PRODECO, Licencia de funcionamiento de actividad económica PRODECO LTDA., NIT No. 1025735021, Certificado de actualización de Matrícula de Comercio FUNDEMPRESA Promotora de Construcciones y Consultoría Limitada PRODECO LTDA., certificado de registro de testimonio de revocatoria de poder y nuevo otorgamiento FUNDEMPRESA, Testimonio No. 371/2.009 sobre revocatoria de poder y otorgamiento de nuevo poder general de administración a favor del señor Oscar Rodríguez Tórrez, fotocopia de cédula de identidad, declaración jurada y monto de propuesta económica Bs. 257.000,00 (Doscientos Cincuenta y Siete Mil 00/100 Bolivianos), la comunicación Interna sobre remisión de nomina de proponentes para la contratación ANPE OMOP CO 0002 2011, la Solicitud de asesoramiento de los miembros de la Comisión Calificadora, el Informe Legal con relación a los documentos legales en las propuestas presentadas, cabe informar que cumplen con las condiciones requeridas, en atención a las garantías de seriedad de propuesta se encuentran dentro de las exigencias, se tiene el Informe de la Comisión Calificadora No. 29/2.011, recomienda ADJUDICAR al proponente PRODECO LTDA. la contratación ANPE OMOP CO 0002 2011 Primera Convocatoria por el monto de Bs. 257.000,00 (Doscientos Cincuenta y Siete Mil 00/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución de 240 días calendario por ser la propuesta más baja y que ha cumplido con todos los requisitos en la evaluación económica, técnica, legal y administrativa, la Resolución de Adjudicación No. 29/2011, resuelve SE ADJUDICA la contratación ANPE OMOP CO 0002 2011 a la Empresa Promotora de Construcciones y Consultoría Limitada PRODECO LTDA., representada legalmente por el señor Oscar Rodríguez Tórrez con C.I. No. 1277410 Potosí, el monto de adjudicación es de Bs. 257.000,00 (Doscientos Cincuenta y Siete Mil 00/100 Bolivianos), el plazo de ejecución del servicio es de 240 días calendarios computables a partir de la orden de proceder.

Que, se cuenta con las Notificaciones a los oferentes NO adjudicados, Notificación al Oferente ADJUDICADO Construcciones y Consultoría PRODECO LTDA. se cuenta con el Instrumento de Poder No. 371/2009, Póliza de garantía de cumplimiento de contrato de servicios para entidades públicas, fotocopia de cédula de identidad, NIT legalizado, adjunto el contrato Administrativo de Supervisión Técnica para la construcción de la pavimentación tercer anillo interno entre avenida Grigota y Alto San Pedro OMOP ANPE 47/2.011, se adjudica la prestación del servicio de consultoría a favor de la Empresa PROMOTORA DE CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA LIMITADA PRODECO LTDA., representada legalmente por el señor Oscar Rodríguez Torrez con C.I. No. 1277410 Potosí, la Empresa se compromete a la prestación del servicio de supervisión técnica de conformidad al Documento Base de Contratación, el plazo de prestación del servicio será de 240 días calendarios y comprenderá desde el inicio de la obra hasta un periodo de 30 días luego de concluida la misma, el monto total es de Bs. 257.000,00 (Doscientos Cincuenta y Siete Mil 00/100 Bolivianos) pagaderos según avance financiero mensual de la construcción, El Contratista emitirá la factura por el monto total, se establece una multa por cada día de retraso, se tiene la Comunicación Interna No. 683/2011, remite expediente de proceso de contratación bajo la modalidad ANPE, para su respectiva remisión al Honorable Concejo Municipal.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Que, por mandato de lo establecido en el Inciso b) del Artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales SAFCO y en atención al principio de Buena Fe, se presume la licitud de las actividades realizadas por todo servidor público, en el citado proceso

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de octubre del 2011, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUPERVISIÓN TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN TERCER ANILLO INTERNO ENTRE AVENIDA GRIGOTA Y ALTO SAN PEDRO OMOP ANPE 47/2.011, Primera Convocatoria a favor de la Empresa PROMOTORA DE CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA LIMITADA "PRODECO LTDA.", representada legalmente por el señor Oscar Rodríguez Torrez con C.I. No. 1277410 Potosí, el monto total es de Bs. 257.000,00 (Doscientos Cincuenta y Siete Mil 00/100 Bolivianos) pagaderos según avance financiero mensual de la construcción, el plazo de prestación del servicio será de 240 días calendarios a partir de la orden de proceder hasta un periodo de 30 días luego de concluida la obra.

Artículo Segundo.- Se instruye al Ejecutivo Municipal dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 Inciso d) de la Ley N° 1178.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la respectiva Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Srta. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA